



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Quince (15) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2023 00330-00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	DAVID SANTIAGO QUIROGA VERGEL representado por LUZ ELENA QUIROGA VERGEL
DEMANDADO	HEREDEDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISIDRO CHACÓN MUÑOZ

Como quiera que la presente demanda NO reúne los requisitos exigidos se INADMITE, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades:

PRIMERO: Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Art. 82 del código general del proceso, esto es indicar “El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales” En razón a que no obra acápite de notificaciones la dirección física de la demandada, ademas debe indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica y allegar las evidencias que respalden su dicho, especialmente los mensajes enviados con anterioridad a la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 del C.G.P. debe aportarse “La prueba de la existencia y representación de las partes y de la calidad en la que intervendrán en el proceso, en los términos del artículo 85.” Esto es el registro civil de nacimiento de Karen Julieth Chacón Quiroga.

TERCERO: Según lo dispone el artículo 82 numeral 1º del C.G.P., deberá dirigir la demanda y poder en debida forma, esto es, Juez Promiscuo De Familia Del Circuito De Ubaté – C/Marca, además Debe adicionarse el poder conferido por Luz Elena Quiroga Vergel en el sentido de incluir a la demandada determinada señora Karen Julieth Chacón Quiroga.

CUARTO: El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: Subsanación.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ